



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0614/2026
Punto 7.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 13 de Agosto de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo

Directora de Promoción Económica y Turismo

Mtro. Ricardo Josué Martínez Andrade

Director del Instituto Vallartense de Cultura

Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez

Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos, Ocio y diversión

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 13 trece de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos, Ocio y diversión, con el carácter de Comisión Convocante, y con la Coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y; la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Derechos Culturales, que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto establecer de manera permanente cada 15 de Agosto de cada año, la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta" en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los Faros ubicados en la Calle Matamoros y el Faro del Malecón; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0607/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, establecer de manera permanente cada 15 de Agosto de cada año, la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta" en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los Faros ubicados en la Calle Matamoros y el Faro del Malecón. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos, Ocio y diversión**, con el carácter de Comisión Convocante, y con Coadyuvancia de los integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y Cultura y Derechos Culturales**, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracciones XI, XXX y XXXI, 77 FRACCION II, 78 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente



DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto establecer de manera permanente cada 15 de Agosto de cada año, la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta" en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los Faros ubicados en la Calle Matamoras y el Faro del Malecón.

En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados.

ANTECEDENTES:

I.- Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 16 dieciseis de abril del año dos mil 2026 veintiséis, el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, presentó una iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento que tiene por objeto establecer de manera permanente cada 15 de Agosto de cada año, la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta" en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los Faros ubicados en la Calle Matamoras y el Faro del Malecón.

II.- Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión edilicia de Espectáculos, Ocio y Diversión y con la coadyuvancia de las Comisiones edilicias Permanentes de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y Cultura y Derechos Culturales, recayendo dicho Acuerdo de Ayuntamiento bajo el número **0533/2026**.

III.- Como parte del estudio de la viabilidad del presente dictamen el C. Regidor Luis Jesús Escoto Martínez que preside la comisión convocante, se dio a la tarea de realizar una sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos, Ocio y Diversión, el día 04 de agosto del 2025, en el salón de cabildo en la que además de los miembros de las comisiones coadyuvantes se tuvo la **presencia del Cronista de la Ciudad el Lic. Moisés Hernández López y el Mtro. Ricardo Josué Martínez Andrade, Director Del Instituto Vallartense De Cultura** quienes participaron en el estudio y discusión del presente dictamen.

Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Espectáculos, Ocio y Diversión, Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y Cultura y Derechos Culturales, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

De las Comisiones y Competencia:

De conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.

Bajo este tenor el artículo 71 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones III y XIX, instituye a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Salud y Prevención de Adicciones.



Así mismo, los artículos 77 y 78 del ordenamiento municipal citado con anterioridad, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.

En la misma sintonía, los artículos 89, 108 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen de manera particular las facultades de las Comisiones Cultura y Derechos Culturales; Promoción Nacional e Internacional del Destino turístico y Espectáculos, Ocio y Diversión, correspondiendo a la última de las mencionadas emitir dictamen de viabilidad de la iniciativa en forma conjunta con las comisiones especializadas en la materia.

De la justificación histórica, cultural y patrimonial de la iniciativa:

Puerto Vallarta mantiene una relación histórica inseparable con el mar. Antes de alcanzar su consolidación como destino turístico, la comunicación marítima, el traslado de personas y mercancías y el arribo de embarcaciones desempeñaron un papel relevante en la vida económica y social de la población. Dentro de ese proceso fueron necesarias diversas obras e instalaciones destinadas a facilitar la navegación y ofrecer mayores condiciones de seguridad a las embarcaciones que se aproximaban al puerto.

En este contexto fueron instaladas las estructuras conocidas popularmente como los “faros” de Puerto Vallarta, ubicadas una junto al Malecón, a la altura de la calle Morelos, y otra sobre la calle Matamoros. Su denominación técnica correcta es balizas de enfilación, debido a que ambas formaban parte de un solo sistema de ayuda a la navegación. Una enfilación se integra mediante dos señales colocadas en diferentes posiciones y alturas. Al ser observadas de manera alineada desde el mar, indicaban a los navegantes la línea o rumbo que debían seguir para aproximarse con mayor seguridad.

Por consiguiente, su valor histórico no radica únicamente en cada torre considerada de forma individual, sino en la relación funcional existente entre las dos estructuras, su ubicación dentro de la ciudad y el eje visual que antiguamente proyectaban hacia la bahía.

De acuerdo con los antecedentes consignados en la iniciativa y en documentos oficiales de planeación municipal, las balizas fueron inauguradas el 15 de agosto de 1932. Esta fecha representa un episodio concreto dentro del proceso de modernización de los servicios marítimos de Puerto Vallarta durante la primera mitad del siglo XX.

La importancia de estas estructuras puede reconocerse desde diferentes dimensiones:

Valor histórico. Son testimonios materiales de una etapa en la que el mar y la navegación formaban parte esencial de la comunicación, el comercio y la vida cotidiana de la localidad.

Valor tecnológico e industrial. Documentan los sistemas de señalización marítima utilizados durante la primera mitad del siglo XX y la infraestructura implementada para orientar el ingreso de las embarcaciones.

Valor urbano y paisajístico. Su permanencia permite reconocer la manera en que las necesidades marítimas influyeron en la configuración del espacio urbano. Las balizas constituyen hitos visuales incorporados al paisaje del Centro de Puerto Vallarta.



Valor social y simbólico. Aunque técnicamente son balizas de enfilación, la población las ha reconocido durante generaciones como los “faros de Vallarta”. Esa denominación popular forma parte de la memoria colectiva y explica su permanencia como referentes de identidad local.

Valor educativo y cultural. Su conservación ofrece la posibilidad de explicar a residentes, estudiantes y visitantes una etapa de la historia de Puerto Vallarta que antecede a su desarrollo turístico contemporáneo.

Por estas razones, las balizas deben entenderse como un conjunto histórico y funcional indivisible. La pérdida, alteración o abandono de cualquiera de ellas afectaría la comprensión del sistema completo y disminuiría su valor testimonial. Su conservación debe comprender no solamente la integridad material de las torres, sino también su contexto urbano, su visibilidad, la relación espacial existente entre ambas y la difusión pública de la función que desempeñaron.

La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios reconoce como parte del patrimonio cultural los bienes inmuebles que posean relevancia histórica, científica, tecnológica, arquitectónica, industrial o urbana. También define la salvaguarda como el conjunto de medidas de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, intervención, promoción, valorización y difusión. Las balizas reúnen elementos suficientes para que el municipio emprenda su documentación técnica e histórica y valore su incorporación formal al patrimonio cultural municipal.

Debe aclararse que el presente acuerdo conmemorativo no sustituye el procedimiento legal de inventario o declaratoria patrimonial. Sin embargo, constituye una decisión inicial mediante la cual el Ayuntamiento reconoce su interés histórico y dispone la realización de acciones concretas para documentarlas, conservarlas y transmitir su significado a las generaciones presentes y futuras.

Instituir el 15 de agosto como “Día de los Faros de Puerto Vallarta: Balizas de Enfilación” permitirá recordar el inicio de su funcionamiento en 1932, pero la conmemoración solamente tendrá verdadero sentido público si se vincula con acciones permanentes de investigación, mantenimiento, conservación preventiva, vigilancia, interpretación histórica y participación comunitaria.

La fecha no debe reducirse a la realización de una ceremonia o actividad turística. Debe funcionar como un mecanismo anual de evaluación del estado físico de las estructuras, rendición de cuentas sobre su conservación y renovación del compromiso institucional con el patrimonio histórico de Puerto Vallarta.

MARCO JURIDICO

De Conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y facultados para aprobar bandos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, con el objeto de regular los servicios públicos y promover el desarrollo cultural de la comunidad.

Asimismo, dicho precepto constitucional reconoce la facultad de los Ayuntamientos para intervenir en la preservación del patrimonio cultural y en la definición del desarrollo urbano, en beneficio del interés público.

La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 15 señala que las atribuciones del Ayuntamiento son:

I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;



Puerto
Vallarta

Secretaría
General

III. Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio;

IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;

X. Crear y fomentar acciones de sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales.

Con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluyen el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo consistente en el:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba establecer de manera permanente cada 15 de agosto de cada año la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta" en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los Faros ubicados en la calle Matamoras y el Faro del Malecón.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Promoción Económica y Turismo para que año con año realicen las gestiones necesarias en coordinación con el Instituto Vallartense de Cultura y para llevar a cabo el o los eventos conmemorativos al día 15 de agosto para la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta", los cuales tengan que ver con realizar una ceremonia y remembranza de este acontecimiento histórico y cultural.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 04 de agosto del 2026. (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos, Ocio y Diversión; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos, Ocio y Diversión y Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Derechos Culturales e integrante de las Comisiones de Espectáculos, Ocio y Diversión y Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino turístico; C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino turístico; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Derechos Culturales y Promoción Nacional e Internacional del Destino turístico; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Derechos Culturales.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Agosto de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente